

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.578/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, entre la Dirección Regional de Tarapacá y La Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.621, de fecha 23 de mayo de 2024, que aprueba la primera Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución; Decreto Alcaldicio N° 5.758, de fecha 02 de julio de 2024, que aprueba la Segunda Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución; Tercera Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y La Municipalidad de Alto Hospicio suscrito con fecha 10 de octubre de 2024; Resolución Exenta N° 96, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Memorando N° 6.015, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la modificación del convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la Tercera **Modificación de Convenio** Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 10 de octubre de 2024, entre la Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y La Municipalidad de Alto Hospicio; para el Programa Centro de Atención Inicial de las Violencias de Género, y, Resolución Exenta N° 96, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la Modificación del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico